

Políticas públicas en materia de violencia escolar en América Latina

Public policies on school violence in Latin America

Cristian Rivas-Castillo¹
castillocris25@yahoo.com

Recibido: 13 de abril de 2020, **Aceptado:** 23 de junio de 2020

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo identificar las políticas públicas en materia de violencia escolar en Latinoamérica, debido a que este fenómeno es considerado como un problema de salud pública que requiere tratamiento por parte del Estado y organismos no gubernamentales. Se aplicó el método de análisis documental, con un enfoque cualitativo, diseño no experimental, bajo un nivel documental bibliográfico transversal. Tras la revisión documental se observó que; la violencia escolar en Latinoamérica ha venido en aumento en los últimos, debido a los problemas políticos, sociales y económicos por los que atraviesa la región, los cuales se han venido trasladando a los centros educativos, así mismo, se encontró que en Latinoamérica un total de diecisiete países han desarrollado leyes o programas encaminados a solventar la problemática. Se concluye que, aunque existen políticas públicas encaminadas al tratamiento de la violencia escolar, estas no han mejorado la situación, sino que en los últimos años esta ha ido en aumento, debido a como los países enfocan sus leyes o programas.

Palabras claves: Estado; Latinoamérica; organismos; políticas públicas; violencia escolar.

ABSTRACT

This article aims to identify Public policies on school violence in Latin America, since this phenomenon is considered a public health problem that requires treatment by the State and non-governmental organizations. The method of documentary analysis was applied, with a qualitative approach, non-experimental design, under a transversal bibliographic documentary level. After the documentary review it was observed that; school violence in Latin America has been increasing in recent years, due to the political, social and economic problems that the region is being through, which have been moving to schools, also, it was found that in Latin America a total Seventeen countries have developed laws or programs aimed at solving the problem. It is concluded that although there are public policies aimed at the treatment of school violence, these have not improved the situation however in recent years it has been increasing, due to how the countries focus their laws or programs.

Keywords: State; Latin America; organizations; public policies; school violence.

¹ Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Máster en Relaciones Internacionales por la UNAM, México, Docente investigador, Becario del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt, México).

© 2020 - Revista Científica de FAREM-Estelí.



Este trabajo está licenciado bajo una [Licencia Internacional Creative Commons 4.0 Atribución-NoComercial-CompartirIgual](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

INTRODUCCIÓN

El hombre a lo largo de la historia ha buscado la manera en cómo relacionarse con otros individuos esta interacción se da principalmente por medio de tres elementos; la cultura, el comercio y el conflicto.

El conflicto es un fenómeno natural (Por ser parte del ser) el cual se encuentra presente en toda la vida en sociedad, el cual viene sucediendo desde los primeros tiempos de la historia del hombre. Siendo el principal agente transformador de las épocas por las que ha atravesado la historia humana.

Siendo el conflicto un fenómeno que se encuentra dentro de la sociedad, varios teóricos han buscado darle una explicación a las causas que lo originan, en este sentido, surgió la teoría sociológica del conflicto expuesta por Karl Marx y Federico Engels, planteando que el conflicto se debe principalmente a las divisiones de las distintas clases sociales y que esta división presupone tener intereses enfrentados, originando de esta manera el conflicto entre las mismas.

A partir de este conflicto que surge dentro de las sociedades, es que el hombre existente dentro de las mismas, se vuelve un ser violento, originando de esta manera la violencia, es decir, que la violencia surge precisamente dentro de las sociedades conflictivas, la violencia es intrínseca a la vida humana.

La sociedad actual tiene plena conciencia de que se encuentra en un mundo violento, en el que la violencia ha tomado diversas formas, una de las maneras en la que se manifiesta la violencia es el ámbito público (guerras, atentados, delitos de lesa humanidad}, como también se puede manifestar en lo privado (acoso, malos tratos, violencia intrafamiliar, violencia escolar, violencia sexual).

En este contexto, los organismos internacionales también han tomado conciencia de como la violencia afecta a la sociedad surgiendo en los últimos años una serie de tratados y convenios internacionales con el objetivo de erradicar toda forma de violencia, es así, como en el año de 1979 se firmó la convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la cual consideraba a la discriminación como una forma de violencia, posteriormente, en el año 1994 se implementó la convención interamericana para prevenir, erradicar, sancionar y la violencia contra la mujer.

También, se ha tratado de proteger del fenómeno de la violencia a los niños y niñas, formulándose en el año 1989 la convención sobre los derechos del niño (CDN) adoptado por la asamblea de las Naciones Unidas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) reconoce y da tratamiento al tema de la violencia, expresando en el artículo tercero que "todo individuo tiene derecho a la vida, a la

libertad y a la seguridad de su persona”, es con esta declaración que los Estados y Organismos Internacionales buscan mecanismo para erradicar todo tipo de violencia.

Es a partir de la creación de estos mecanismos para el tratamiento de la violencia, que la comunidad internacional reconoce la existencia de todos los tipos de violencia (hacia la mujer, niños y niñas, intrafamiliar, escolar), en el año de 1996 la organización mundial de la salud (OMS) reconoció el problema de la violencia escolar como un problema de salud pública.

MATERIALES Y MÉTODOS

En la elaboración del documento se utilizó la técnica de análisis de contenido, siendo esta “una técnica de investigación para la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto de la comunicación” (Rivas-Castillo & Velásquez Cruz, 2019, p.p. 42), además, se considera que esta técnica es utilizada en la interpretación de textos, ya sean escritos, grabados o cualquier otra forma diferente donde puedan existir toda clase de registros.

Para la elaboración del marco teórico- conceptual, se consultaron un total de cincuenta y tres referencias bibliográficas, utilizándose como instrumento las ideas, argumentos y proyectos que fueron interpretados desde una perspectiva analítica y crítica.

Con relación a la comprensión del problema de la investigación se recopilan fuentes secundarias de documentos académicos. En el marco de referencia se definen los conceptos básicos relativos a políticas públicas y violencia escolar. Una vez recopilada y analizada la información se construye el documento objeto de este trabajo. Por último, se realizan las recomendaciones y conclusiones conforme a los objetivos trazados (Lechuga-Cardozo, 2018).

Instrumentos

Se llevo a cabo el estudio con la revisión de bibliografía respecto a las políticas públicas en materia de violencia escolar en Latinoamérica, además, se analizaron artículos de revistas especializadas que abarcarán el tema relacionado, con estas bases, se interpretaron cada uno de los argumentos que se exponían en estos documentos, así como se construyeron nuevos razonamientos, que ayudarán a comprender el funcionamiento de las revistas científicas.

Procedimiento

El presente artículo se desarrolló a partir de la búsqueda de material académico que tratara sobre el tema de políticas públicas y violencia escolar, así se analizaron argumentos que reforzarán los conceptos esenciales de la investigación. Por último, se llevó a cabo la interpretación de todos los resultados y se construyeron argumentos de conformidad con lo que se investigó en la Bibliografía.

RESULTADOS: FUNDAMENTOS TEORICOS

Aproximación al concepto de la violencia

La violencia en sus distintas conceptualizaciones es un tema que en los últimos años ha tomado una gran relevancia para los investigadores, siendo las áreas más estudiada de este fenómeno; la violencia médica (Lansky, S. KV, Peixoto. 2019; Poltronieri, BC. 2018), Violencia de genero (Meneses-Falcón, C., Charro-Baena, B. 2019; Cruz, MS. 2018; Caicedo-Roa, M., Cordeiro, RC. 2019) y Violencia Escolar (León-Moreno, C., Martínez-Ferrer., Musitu Ochoa, G. 2019., Hernández, RM. 2018., Gomez-Marmol, A., Sánchez-Alcaraz, BJ, Molina-Saorin, J. 2017).

El estudio de este fenómeno se debe a que afecta a la sociedad en su conjunto, Londoño & Guerrero (2000) manifiestan que la violencia es el principal problema social que afecta a la humanidad en la actualidad. Estas investigaciones abordan esta problemática tratando de conceptualizarla e identificarla.

Sin embargo, lograr conceptualizar la violencia es un problema debido a la variedad semántica de la palabra, la cual es extensa y muchas veces se termina por nombrar cosas bastante disimiles (Martínez-Pacheco, 2016). Además, por la extensa bibliografía existente en torno al tema genérico de la violencia, la literatura producida abarca múltiples enfoques de la ciencia sociales, como la Psicología, Antropología, Sociología., el tratamiento de este tema se ha proliferado desde hace muchos años atrás.

Las primeras aproximaciones al concepto de violencia se encuentran en el siglo XVIII y XIX con autores como Roseau, Marx y Engels, los cuales la definían como el medio para alcanzar el poder (Pastor, 2018). En este sentido, Blair Trujillo (2009) trata de conceptualizar la violencia desde su dimensión política, estudiando la esencia como un problema del Estado, definiéndola como “el uso ilegítimo de la fuerza”; esto para diferenciarla de la llamada violencia legítima, siendo esta la potestad del uso de la fuerza que posee el Estado para garantizar el orden dentro de la sociedad.

En la década de los ochenta debido a la escalada de violencia que existía en Europa principalmente en Francia y Alemania, surgieron una serie de analistas que se preocuparon por la situación y convirtieron a la violencia como su centro de reflexión, de esta manera, Chenais (1981) sostiene que esa preciso delimitar el concepto de violencia y propone la siguiente definición:

La violencia en sentido estricto, la única violencia medible e incontestable es la violencia física. Es el ataque directo, corporal contra las personas. Ella reviste un triple carácter: brutal, exterior y doloroso. Lo que la define es el uso material de la fuerza, la rudeza voluntariamente cometida en detrimento de alguien. (Jean-Claude, Chenais, 1981, p.12).

Para este autor, la característica principal de la violencia es la gravedad del riesgo que ella hace correr a la víctima; y lo que está en juego es la vida, la salud, la integridad corporal o la libertad individual, además sostiene que esta puede provenir de tres fuentes: el crimen, el suicidio o el

accidente, en este sentido, la definición planteada por Chenais (1981) nos supone entender la violencia como acción real y física, la cual es ejecutada de forma consciente, en términos de oposición u obstáculo.

Por su parte, Cuervo Montoya (2016) establece que para que exista violencia deben estar agregados el perjuicio, el deterioro, la destrucción o la coartación, es decir, que la violencia se despliega como tal, cuando en realidad se desea causar perjuicio o daño a otro individuo, este daño puede ser físico, psíquico o moral. En este acto debe de intervenir un elemento esencial como lo es la voluntad.

Otra conceptualización de violencia la ofrece (Galtung, 1990) el cual señala que "la violencia está presente cuando los seres humanos se ven influidos de tal manera que sus realizaciones efectivas, somáticas y mentales, están por debajo de sus realizaciones potenciales", esta definición establece que la violencia se puede dar tanto en lo afectivo, en lo somático y mental, es decir, la violencia se presenta en el momento en que los seres humanos se ven intervenidos por otros, de tal forma que sus acciones están limitadas por la voluntad del otro actor.

La violencia es aquella intervención directa de un individuo o grupo de estos contra otro u otros, en razón voluntaria e intencionada de procurar un daño o perjuicio y con la finalidad de alcanzar, en los últimos, modificaciones de sus conductas o posturas individuales, es así, como esta se manifiesta en sus diferentes concepciones; física, psicológica, de género, sexual, económica, laboral, escolar.

Violencia Escolar

La violencia es un problema que afecta a la sociedad en su conjunto, en ella se ven involucrados todos los individuos (mujeres, hombres, niños y niñas) tanto como víctimas y victimarios, además, se manifiesta en los diversos ámbitos de interacción de las personas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) clasifica a la violencia en tres categorías, la violencia auto infligida (Suicidios, autolesiones), violencia colectiva (social, política y económica) y la violencia interpersonal (violencia familiar, violencia entre personas sin parentesco), de esta última clasificación se desprende la violencia escolar.

En las Escuelas es el sitio donde los niños, niñas y adolescentes se relacionan a diario con otros pares, en los cuales muchas veces existen conductas violentas que se transforman en acoso, acoso escolar y otras formas manifestación de la violencia que perjudican el desarrollo integral de los menores. La violencia escolar forma parte de la realidad de las instituciones educativas.

El tema de la violencia escolar es un fenómeno de reciente data y ha adquirido importancia en la comunidad científica debido a la frecuencia con la que se presenta y a las consecuencias personales y sociales de las que deriva. Los primeros indicios del estudio de esta línea de investigación se encuentran en la década de los años setenta, en noruega, el doctor Dan Olweus identificó el Acoso escolar como un problema que sucedía frecuentemente en las escuelas.

Es a partir de la identificación de la problemática que algunos países como Estados Unidos, Japón y Australia establecieron en la década de los ochenta a la violencia escolar como una línea principal de sus investigaciones (Cárdenas Miranda, 2015). En este sentido los Organismos internacionales también reconocieron la importancia del tratamiento a este fenómeno, es así, como en el año de 1996 la OMS, estableció que la violencia escolar era un problema de salud pública susceptible de estudio e intervención.

Sin embargo, aunque existe un reconocimiento de la violencia escolar por parte de los actores internacionales (Estados y Organismos no Gubernamentales), las investigaciones en el tema se enfrentan una problemática, la cual consiste en la definición del término, para Ayala-Carrillo (2015) esto se debe a que las definiciones existentes muchas veces no tienen la exactitud científica, ya que existen distintos tipos de violencia y lo que para una persona es violento para otra puede que no lo sea, p.p.494.

Como se expresaba con anterioridad, las primeras aproximaciones al Acoso Escolar las ofrece el teórico Dan Olweus (1983), el cual define al acoso escolar como la violencia entre iguales (Mobbing) y esta puede entenderse como "grupo grande de personas que se dedican al asedio, una persona que atormenta hostiga y molesta a otra" (Dan Olweus, 1983). Posteriormente el termino Mobbing se transformó hasta llegar a conocerse como bullying.

El fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establece que la violencia escolar es aquella dada entre pares, la cual se entiende como toda acción u omisión que resulte en un daño de cualquier índole a un miembro de la comunidad educativa, sin embargo, esta conceptualización de la violencia no atiende a la población educativa en su conjunto ya que no toma en cuenta a los maestros y trabajadores administrativos de los centros educativos.

Por otra parte, Ortega y Cols (1998) establecen que en las escuelas la violencia no solamente se da contra los estudiantes, sino que también los maestros son violentados. En este sentido, Elzo (1999) expresa que en las aulas el alboroto y la indisciplina son muy frecuentes, y que de esta manera se manifiesta la violencia hacia los maestros, la cual se da en forma de presiones, insultos y agresiones por parte de los alumnos e incluso de las familias.

En este trabajo se entenderá por violencia escolar, no solo a las acciones u omisiones que se realicen exclusivamente hacia los estudiantes, también, se incluirá otros tipos de violencia como la violencia del alumnado hacia los docentes, entre los docentes, entre personas inmersas en el ambiente escolar.

Violencia escolar en Latinoamérica

En las últimas décadas Latinoamérica es una de las regiones más violentas del mundo, esto se debe a los distintos cambios políticos, económicos, sociales y culturales por los que atraviesa esta zona geográfica. La violencia desde tiempos de la conquista española en el XVI ha estado presente en los procesos de cambios y transformaciones sociales de la región. gran parte de los problemas

latinoamericanos se deben a conflictos políticos e ideológicos, sumergida constantemente en gobiernos dictatoriales (El Salvador, Chile, Argentina, Nicaragua) los cuales han originados problemas estructurales dentro de las sociedades de los países del área, conformándose grupos armados que dan origen a acontecimientos violentos.

Estos constantes acontecimientos han convertido a la región en unas de las más conflictivas, así lo refleja un estudio de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL, 2017) en el que se establece que la violencia no ha disminuido, sino que ha sufrido una transformación estructural, siendo las principales problemáticas; lo económico y social. Surgiendo nuevas modalidades de violencia como los grupos armados en Colombia o Nicaragua.

Otro factor importante para entender la violencia en América Latina es la tasa de pobreza, la CEPAL en su informe del año 2018 dio a conocer que el 30,2 % de la población vive en la pobreza, de los cuales un 10,2 % se encuentran en extrema pobreza, estos elementos de pobreza y desigualdad social convierten a las sociedades en violentas y son los principales elementos generadores de violencia (Fernández,1999).

En este sentido, la pobreza y marginación crean en la región una inseguridad que se ve reflejada en los altos índices de homicidios que se comenten, el IGARAPE INSTITUTE (2018) en su informe anual estableció que en la región la tasa de homicidios es de 21,5 por cada 100.000 personas, una cifra que se sitúa muy por encima del promedio global el cuales 7 por cada 100.000.

Los países con mayor índice de homicidios en América Latina son; Venezuela con un promedio de 81,4 por cada 100.000 personas según datos del Observatorio Venezolano de Violencia (OVV, 2018), para el ranking regional InSight Crime (2018) El Salvador es el segundo país latinoamericano con alto índice de homicidios con 51 por cada 100.000 personas, seguidos de Honduras y Jamaica con una tasa mayor de 40 homicidios.

La violencia en que se encuentra la región de América Latina es un reflejo de la realidad de sus sociedades, siendo un problema estructural el cual ha impregnado a todos los extractos sociales. Las escuelas no escapan a esta problemática, las cuales se han convertido en el escenario ideal para que las niñas, niños y adolescentes desarrollen conductas agresivas, enfrentando múltiples peligros, como peleas o presión para unirse a bandas delincuenciales.

El informe "Violencia escolar en América Latina y el Caribe; Superficie y Fondo de la UNESCO (2011), en el que se analiza la violencia entre los estudiantes y de los docentes hacia los estudiantes, revelo que en Centroamérica el 22.8 % de los estudiantes fueron víctimas de acoso, un 25.6% estuvieron involucrados en peleas físicas y el 20.5 % sufrieron acoso físico o sexual, por su parte, en Sudamérica, estas cifras son más elevadas, con un 30.2% acoso, 31.3% en peleas físicas y un 25.6% acoso físico o sexual.

En el año 2011 los investigadores Marcela Román y F. Javier Murillo (2011) realizaron un análisis del Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo (SERCE) de la organización de las Naciones

Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, desarrollado entre los años 2005 y 2009, en 16 países de América Latina, el cual tuvo como resultado que más de la mitad de los estudiantes de sexto grado de educación primaria (51,1%) fueron víctimas de robos, insultos, amenazas o golpes de parte de sus compañeros de escuela.

Por otra parte, La ONG Internacional Bullyng Sin Fronteras en colaboración con la OCDE para América, Europa, África, Oceanía y Asia, realizó el primer estudio mundial sobre los casos de acoso escolar en todo el mundo comprendidos entre junio 2017 y junio 2018. Como resultado se dieron a conocer los 25 países que tienen mayor índice de violencia escolar, de los cuales resaltan 10 países de América Latina.

Según el estudio realizado por la Internacional Bullyng Sin Fronteras (2019) en Latinoamérica el país con alto índice de violencia escolar es México, debido a que 28 millones de los 40 millones de estudiantes de nivel primario y secundario padecen de acoso en las instituciones educativas, estas cifras posicionan a México en el primer lugar a nivel mundial en casos de acoso escolar. Seguido por los Estados Unidos de América y China.

Los estudios y cifras antes mencionadas son esfuerzos realizados por Organizaciones no Gubernamentales (ONG) con la finalidad de dimensionar a nivel regional un problema que afecta a los pueblos latinoamericanos, sin embargo, algunos Estados también tratan de establecer estadísticas a lo interno de sus naciones.

En este sentido, Argentina en conjunto con Unicef (2010) realizaron un estudio en las escuelas secundarias, con la finalidad de consultar a los estudiantes sobre las situaciones de violencia en el ambiente educativo, el 66.1 % de los encuestados respondieron afirmativamente que si habían sufrido algún tipo de violencia dentro de las instituciones de educación superior.

Por su parte Bolivia, por medio de una investigación realizada por Flores Palacios (2009) se encontró que "5 de cada 10 estudiantes son víctimas de acoso", una cifra alarmante y además estos estudiantes tenían secuelas psicológicas que posteriormente podría producir una destrucción psicológica.

En México, la Secretaria de Educación Pública (SEP) reconoce que en este país el tema de Acoso Escolar no ha sido abordado de manera formal, sin embargo, en el año 2013 realizaron un estudio con menores de 15 años de instituciones de educación del país, dando como resultado que el 32% de los jóvenes encuestados afirmaron ser víctimas de maltrato en la escuela.

Actores claves en el abordaje de la violencia escolar en Latinoamérica

La Organización Mundial de la Salud reconoce a la violencia en las instituciones de educación (Primario y Secundario) como un problema de salud pública (SP), Paniagua Suarez (2013) afirma que un tema que es considerado de SP, es aquel que necesita el esfuerzo organizado de la sociedad,

principalmente a través de sus instituciones de carácter público, para mejorar, promover, proteger y restaurar la salud de las poblaciones por medio de actuaciones de alcance colectivo.

Por su parte, el Ministerio de la Protección Social de Colombia define a la salud Pública como “La responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida”. En este sentido, el primer actor en abordaje de la violencia en las escuelas es el Estado, como garante de los derechos humanos de los individuos que habitan en su territorio.

Una de las principales funciones del Estado como ente de organización es la de promover la prosperidad y bienestar de los cuidados y residentes dentro de sus límites espaciales, esta búsqueda y promoción se debe dar por medio de la implementación de políticas públicas, para la CEPAL (2010) estas políticas son soluciones específicas a determinados problemas que enfrenta la sociedad, además, estas deben desprenderse de la agenda pública. Es decir, para que los organismos Estatales (Gubernamentales) puedan desarrollar e implementar planes de abordaje al tema de la violencia escolar, la problemática debe estar incluida dentro de las temáticas prioritarias de los gobiernos. En este sentido varios Estados de Latinoamérica han incluido a la violencia escolar como uno de sus puntos principales a dar solución, desprendiéndose así programas (los cuales serán abordados en los siguientes puntos) que buscan como erradicar este fenómeno dentro de las escuelas.

De lo anterior, se puede establecer que el principal actor en el tratamiento de la violencia escolar debe ser el Estado por medio de las instituciones pertinentes en la materia, sin embargo, existen otros actores claves dentro de la sociedad como lo son Las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) las cuales están compuestas por varias organizaciones con diferentes intereses y un elemento común, su fin no lucrativo (Pérez Ortega., Arango Serna., y Sepúlveda Atehortúa. 2011). Según Pineda (1999) el objetivo central de las ONG es el de promoción de programas de desarrollo.

El desarrollo es una de las responsabilidades que deben y tiene que asumir las organizaciones no gubernamentales. En este sentido, Fernández (1999) afirma que una de esta responsabilidad es la búsqueda de la paz mediante la solución pacífica de los conflictos, luchando contra las discriminaciones y desigualdades sociales, además, deben construir opinión pública la cual es la base para la construcción de una política pública eficiente, p.p. 8.

Los Estados y los Organizaciones no Gubernamentales (ONG) a lo interno de los países tienen la obligación de trabajar en beneficio del bienestar social, pero, en el plano internacional los Organismos Internacionales también tienen la responsabilidad de promover este bienestar, debido a que el objetivo de su creación precisamente es el de cumplir el bienestar común de los países que la integran. Organizaciones como la Organización de Naciones (ONU), Organización de Estados Americanos (OEA), UNICEF y la Comisión económica para América Latina y el Caribe.

El problema de la violencia en las escuelas requiere del trabajo en armonía de todos los sectores de la sociedad, el Estado como principal garante de los Derechos Humanos, los Organismos

no Gubernamentales siendo la forma en como la sociedad civil puede participar de la toma de decisiones y creación de la agenda pública nacional y los organismos internacionales por medio de la articulación de proyectos y programas en los que todos los países regionales puedan integrarse y trabajar por el bien común.

Políticas públicas de violencia escolar en américa latina

La violencia escolar es un fenómeno el cual es reconocido por países, organismos no gubernamentales y organismos internacionales como un problema público, en este sentido, todos los sectores de la sociedad lo deben de abordar. Este abordaje se debe realizar por acciones y Políticas Públicas que ayuden a atacar la problemática.

Las políticas públicas son acciones que realiza el Estado a través de las instituciones gubernamentales con la finalidad de dar respuesta a determinadas problemáticas, siguiendo esta premisa Meny & Thoenig definen la política pública como "el resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental" (Meny & Thoenig, 1992), es decir, que las políticas públicas solo puedan emanar de los entes Estatales producto de la actividad legislativa que realizan.

La definición anterior, establece que la política pública es aquella que se desprende la actuación del Estado, por lo tanto, estas son creadas y aplicadas por los organismos gubernamentales, sin embargo, Aguilar Villanueva conceptualiza a la política pública como:

"un conjunto de acciones, estructuradas en modo intencional y causal, que se orienta a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución es considerada de interés o beneficio público; cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por la interlocución que ha tenido lugar entre gobierno y los sectores de la ciudadanía; que han sido decididas por autoridades públicas legítimas; que son ejecutadas por actores gubernamentales y estatales o por estos en asociación con actores sociales y que dan origen o forman un patrón de comportamiento del gobierno y la sociedad" (Aguilar Villanueva, 2009).

Aguilar Villanueva (2009) reafirma que las políticas públicas son aquellas acciones que realiza el Estado con relación a resolver determinada problemática dentro de una sociedad, sin embargo, establece que la solución de estas problemáticas es de interés público, en este sentido, se da la participación de todos los sectores de la sociedad en la construcción de las políticas públicas, las que luego son aplicadas por los organismos que legítimamente fueron electos por la misma ciudadanía.

Las políticas públicas son creadas para dar solución a un problema público, es así, como se formulan en atención a cada sector de la sociedad, originando políticas económicas, sociales, agrícolas y de educación. Estas últimas son todas aquellas que abordan las problemáticas que enfrentan las instituciones escolares (Barraza Soto & Barraza Barraza, 2016).

Una de las problemáticas que enfrentan las instituciones escolares en la actualidad es la violencia escolar, haciéndose necesario que todos los sectores involucrados en la sociedad elaboren políticas públicas que ayuden a tratar este fenómeno, Mercado Pérez (2017) identifica varias posibilidades para el tratamiento de la problemática, la primera se basa en la regeneración de los afectados y la segunda en la imposición de sanciones que ayuden a establecer un orden correctivo dentro de las escuelas, p.p. 5.

En este sentido, pueden existir políticas públicas en materia de violencia escolar que se enfoquen en la víctima, por medio de terapia o asistencia social que le ayuden a superar los traumas causados por el agresor, también, existen políticas que se centran en sancionar la conducta violenta, dejando de lado a la víctima, Hirschfield y Celinska (2011) establecen que este tipo de políticas públicas sancionadoras sustituye a la disciplina estudiantil por la criminalización, p.p. 5.

Siguiendo este orden de ideas, se realizó la búsqueda y selección de información en relación al tratamiento de la violencia escolar, encontrándose políticas nacionales de prevención, erradicación y abordaje socio-integral contra el acoso escolar, en Latinoamérica un total de 16 países implementan dentro de sus territorios estas políticas públicas. En la Tabla 1 se detallan los países, el nombre de la Políticas Públicas, año de implementación y el tipo (programa o ley).

Tabla 1: Países en Latinoamérica que cuentan con Políticas Públicas que abordan la Violencia Escolar

Países	Nombre	Año de Aplicación	Tipo
Argentina	Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas.	2013	Ley 26.892
Bolivia	Normas Generales para la Gestión Educativa	2015	Ley
Chile	Ley. 20536 sobre Violencia escolar		Ley
Colombia	Ley No 1.620 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.	2013	Ley
Costa Rica	Prevención y establecimiento de medidas correctivas y formativas frente al acoso escolar o bullying. Programa Nacional de convivencia en centros educativos (Programa Vivir).	2016, 2011	Ley No 9404, Programa
El Salvador	Política nacional para la convivencia escolar y cultura de paz.	2017	programa
Guatemala	Guía para la prevención del acoso escolar 2011	2011	Programa
Ecuador	Ley orgánica de educación intercultural y Acuerdo No. MINEDUC-ME-2016-00046-A	2011, 2016	Ley
Honduras	Decreto No 96, Ley contra el acoso escolar o bullying.	2014	Ley
México	Programa Nacional de convivencia escolar (PNCE). Programa Escuela segura. Diplomado en mediación escolar.	2018, 2016	Programa
Nicaragua	Red nacional de las consejerías de las comunidades educativas.	2018	Programa
Perú	Ley de convivencia sin acoso ni violencia entre los alumnos de las instituciones educativas.	2011	Ley

Uruguay	Repartido no 525, Erradicación de la violencia entre niños y adolescentes.	2016	Ley
República Dominicana	Normas del sistema educativo dominicano para la convivencia en los centros educativos.	2011	Ley
Paraguay	Ley 4633 contra el acoso escolar.	2012	Ley
Panamá	Ley No7, Medidas para prevenir, prohibir y sancionar actos discriminatorios y dicta otras disposiciones.	2018	Ley

Fuente: elaboración propia (2019).

A partir del año 2011 cinco países de Latinoamérica comenzaron a abordar el problema de la violencia Escolar, siendo este el año en el que implementaron el mayor número de políticas públicas en esta materia, posteriormente en el 2012 Paraguay fue el sexto país en implementarlas dentro de su territorio, en el año 2013 Argentina y Colombia también consideraron tratar la violencia escolar, en los siguiente años varios países de la región incluyeron dentro de sus políticas el abordaje de esta problemática que afecta a las instituciones de educación.

Las políticas públicas de violencia escolar en la región latinoamericana se formulan por medio de dos tipos principales, leyes y programas. Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Uruguay, Perú, República Dominicana, Paraguay y Panamá, establecieron como políticas públicas normativas legales que ayuden a tratar el tema de la violencia escolar.

Por su parte, Costa Rica, El salvador, Guatemala, México y Nicaragua, abordaron la problemática de violencia en las escuelas desde la creación de programas nacionales, los cuales seria aplicados en todas las instituciones educativas. Costa Rica, es el único país en la región latinoamericana que implemento una ley y un programa con la finalidad de combatir este fenómeno.

El tratamiento del problema de la violencia escolar se ha venido realizando en tres vertientes, la primera de una manera positiva abordando la problemática desde el punto de la buena convivencia escolar, siendo esta la buena armonía, la convivencia, el respeto y la disciplina escolar (García Correa & Ferreira Cristofolini. 2005).

Una segunda forma de abordar este fenómeno es de manera de negativa, es decir, criminalizando la conducta violenta dentro de las instituciones de educación superior. Como tercera vertiente se encuentra el abordaje neutro de la situación, en este sentido, no se tiene una postura establecida.

Los países latinoamericanos que abordan el problema de la violencia escolar de manera positiva son; Argentina con la creación de la ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas (Ley 26.892. 2013), la cual establece que el Ministerio de educación de la nación en conjunto con el consejo federal de educación, están obligados a promover la elaboración y revisión de las normas sobre convivencia en las instituciones educativas.

En Colombia, la ley sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia

escolar (Ley No. 1620. 2013). Con la que se pretende contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

Por su parte, Costa Rica creó el programa Convivir (Ministerio de Educación Pública, 2011). El cual creó en cada centro educativo del país grupos de trabajos para la formulación de estrategias de convivencia. También se elaboró una guía para la formulación de las estrategias de convivencia en cada centro educativo. Esta guía era un material anexo al programa convivir.

El Salvador es otro de los países que abordan el tema de la violencia escolar de manera positiva, en este país se elaboró y aplicó la política nacional para la convivencia escolar y cultura de paz (Gobierno de El Salvador, 2017), en esta política se pretende lograr una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes y autoridades administrativas), además, se brindará seguridad a la ciudadanía para que estos puedan desarrollarse como Nación.

En México se desarrolló el programa nacional de convivencia escolar (Secretaría de Educación Pública, 2018), con el que se busca la mejora educativa, donde lo primordial sea la convivencia escolar. Como parte de este programa se desarrollaron lineamientos para contribuir a la buena convivencia en la comunidad educativa, dentro de estas líneas de abordaje se encuentran; Un curso en línea, dirigido a docentes y directivos de educación básica, también, se crearon los clubes PNCE (Autonomía Curricular), el cual está integrado por estudiantes de diferentes grados escolares, con estos grupos se busca propiciar la convivencia e integración de los estudiantes. Otro de los lineamientos positivos del programa PNCE, es la comunidad educativa y su cultura de Paz realizado en coordinación con UNICCEF.

La República Dominicana también se caracteriza por realizar su política de manera positiva, formulando las Normas del sistema educativo dominicano "para la convivencia armoniosa en los centros educativos públicos y privados" (Ministerio de Educación, 2011), se estableció que cada centro educativo debía elaborar un reglamento interno de convivencia.

Por otra parte, existen países en Latinoamérica que abordan a la violencia en las instituciones educativas por medio de políticas públicas negativas, en este sentido, se encuentra Argentina, país en el cual la violencia en las escuelas se trata de forma positiva y negativa, la ley (Ley 26.892. 2013), establece sanciones disciplinarias a los que incurran en violencia dentro de las instituciones de educación.

Costa Rica también establece una política pública negativa, al imponer sanciones disciplinarias a las personas que cometen alguna falta física, verbal, no verbal, escrita, Psicológica y en el espacio cibernético contra cualquier miembro de la comunidad educativa, estas sanciones están normadas en la ley para la prevención y el establecimiento de medidas correctivas y formativas frente al acoso escolar o "bullying" (Ley No 9404, 2016). Este país es el primero en categorizar al acoso escolar como bullying, aunque no realiza una distinción entre las dos figuras, sino, que las toma como sinónimos.

En Guatemala, se formuló la guía para la prevención del acoso escolar (Bullying) (Gobierno de la Republica de Guatemala, 2011), la cual ofrece a maestros y estudiantes información sobre la problemática del acoso escolar y ofrece herramientas para poder identificar y atender las situaciones que se presenten.

Así mismo, en Honduras se implementaron políticas públicas en sentido negativo por medio de la ley contra el acoso escolar o bullying (Decreto No 96, 2014), con la cual se pretende promover la buena convivencia en los centros educativos, pero a través de la utilización de sanciones (coercitivas) que ayuden a erradicar toda forma de violencia física o psicológica entre los alumnos.

En Paraguay también se adoptaron medidas sancionadoras para el tratamiento de la violencia en las instituciones de educación, así lo establece la ley contra el acoso escolar en instituciones educativas Públicas, privadas o privadas subvencionadas (Ley No. 4633,2012). Con esta ley se tiene como finalidad erradicar y prevenir todos los tipos de acoso y hostigamientos en el ámbito educativo.

Panamá en sus políticas públicas en relación con la violencia en las escuelas, establece sanciones para erradicar la violencia en las instituciones educativas y en la sociedad en general, de esta manera se crea la ley que adopta medidas para prevenir, prohibir y sancionar actos discriminatorios y dicta otras disposiciones (Ley No. 7, 2018).

Por otra parte, se encontraron países que al momento de formular sus políticas públicas mantuvieron una postura neutral, es decir, no establecieron como finalidad de sus políticas la buena convivencia o sancionar las conductas violentas dentro de los centros educativos, tal es el caso de Bolivia con sus Normas Generales para la Gestión Educativa (R.M. 001, 2015), Nicaragua a través de la Red nacional de las consejerías de las comunidades educativas (Ministerio de Educación & Ministerio de la Familia , 2018), Ecuador con la creación de la ley orgánica de educación intercultural (PAN-FC-011-0074, 2011), Perú por medio de la ley de convivencia sin acoso ni violencia entre los alumnos de las instituciones educativas (Ley No. 29719, 2011) y Uruguay formulando la ley erradicación de la violencia entre niños y adolescentes (Repartido No. 525, 2016).

A continuación, en la Tabla. 2 se detallarán los países que implementaron leyes, así como el propósito y medios que utilizan para alcanzar sus objetivos en la erradicación de la violencia dentro de las instituciones de educación superior.

Tabla. 2. Leyes implementadas en Latinoamérica: Propósito y medios

Países	Propósito	Medios
Argentina	Promoción de la convivencia en las instituciones educativas.	Investigación y Recopilación de experiencias.
Bolivia	Prohibir toda forma de violencia en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.	Desarrollar Programas de sensibilización, Prevención, Capacitación, Intervención y Protección para toda la comunidad educativa.

Chile	Propiciar la Buena Convivencia Escolar.	Sanciones Administrativas, Formulación de Reglamentos Internos en cada centro educativo, Capacitación a Docentes y Padres de Familia Sobre Convivencia Escolar y el manejo de situaciones de conflicto.
Colombia	Reconocer a los Estudiantes como sujeto de Derechos y lograr una educación de calidad.	Crear Mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante autoridades competentes.
Costa Rica	Prevención de conductas de Acoso Escolar en las escuelas	Establecimientos de medidas correctivas y formativas.
Ecuador	Propiciar la convivencia Armónica entre los actores de la comunidad educativa.	Implementar Estrategias en el marco de la cultura de paz y no violencia, fomentar la solución pacífica de conflicto en las escuelas.
Honduras	Promover la buena convivencia en los centros educativos.	Sanciones Administrativas y acciones disciplinarias a los sujetos obligados.
Perú	Convivencia sin violencia en las instituciones educativas.	Mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia entre los alumnos de las instituciones educativas.
Uruguay	Promover la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.	Creación en cada centro educativo de un plan de Buena convivencia, Implementar mecanismos alternos de solución de conflictos en las escuelas.
República Dominicana	Regular la convivencia escolar en los centros educativos y privados.	Establecimiento de Pautas disciplinarias y medidas en el marco de procesos pedagógicos que contribuyan a su formación integral.
Paraguay	Definir, Prevenir e Intervenir en los diversos tipos o modalidades de acoso escolar.	Elaboración de Mecanismos adecuados para prevenir y erradicar las situaciones de acoso, Formación y Capacitación a docentes para la aplicación de la ley.
Panamá	Prohibir y Establecer la responsabilidad por todo acto de violencia.	Sensibilizar, prevenir y prohibir todo acto de acoso, imponer sanciones para garantizar el bienestar de todos.

Fuente: Elaboración Propia a partir de la revisión de las leyes de cada país. (2019).

En Latinoamérica 12 países han desarrollado leyes que tratan la violencia escolar, 7 de estas leyes tienen en común la búsqueda de la buena convivencia en las escuelas, sin embargo, los medios para lograr este objetivo varía en cada país, por ejemplo, en Argentina la armonía en la convivencia escolar se pretende conseguir por medio de la sistematización de experiencia y de esta manera inferir soluciones.

Por otra parte, Chile, Honduras y República Dominicana buscan lograr la buena convivencia en las escuelas por medio de la implementación de sanciones administrativas y acciones disciplinarias a los sujetos obligados, en este sentido, estos países orientan a las autoridades de los centros educativos a formular sus propios reglamentos internos para regular las conductas que suceden en cada institución educativa.

Los otros 3 países que tienen como propósito garantizar la buena convivencia en las escuelas, son Ecuador, Perú y Uruguay. Estos establecen mecanismos alternos de solución de las controversias, además, implementan estrategias para generar una cultura de paz en los individuos presentes en las instituciones educativas.

Bolivia, Costa Rica, Paraguay y Panamá, tienen como objetivo el prohibir, prevenir e intervenir las conductas violentas contra cualquier integrante de la comunidad educativa. Sus principales mecanismos son el desarrollo de programas de sensibilización, formación y capacitación a docentes y la imposición de sanciones administrativas. Este último solo es aplicado en Costa Rica y Panamá.

Por su parte, Colombia realiza algo distinto de los demás países de la región, como propósito principal se tiene el reconocimiento de los estudiantes como sujetos de Derechos, es decir, gozan de Derechos y Obligaciones, lo cual lo hacen responsable de los actos que estos cometan y, por otro lado, se busca lograr una educación de calidad. Para cumplir sus objetivos el gobierno crea mecanismos de prevención y denuncias ante autoridades competentes, es decir, cualquier miembro de la comunidad educativa al que se le sea violentado algún derecho tendrá la potestad de acudir a la autoridad e interponer su denuncia y esta será tratada por la justicia común especializada.

CONCLUSIONES

La violencia escolar es un fenómeno que ha tomado relevancia en los últimos años debido a que se comenzó a considerar a esta como un problema de salud pública. La región latinoamericana es considerada una de las regiones más violentas del mundo ocasionada por los conflictos políticos, sociales y económicos que la región atraviesa, en este sentido, se han realizado estudios por parte de organismos internacionales como la comisión económica para América latina y el caribe, Naciones Unidas e investigadores de las universidades, donde se establece que las violencias existente en las región se han trasladado a los centro educativos, haciendo que la violencia escolar haya aumentado en las últimas décadas.

Siguiendo esta premisa, los Estados han tomado conciencia en el tema y han implementado políticas públicas encaminada a solucionar el problemas en las escuelas a todos los niveles, se encontraron un total de diecisiete países que han desarrollados leyes o programas que abordan el tema de violencia escolar, algunas de estas leyes y programas tratan la problemática de forma positiva (elaboran medidas de prevención) y otros de forma negativa (conceptualizan a la violencia escolar desde la tipificación de delito e imponen penas).

Sin embargo, la violencia escolar en los centros educativos no ha reducido sino, que según el instituto Igarapé esta ha aumentado en los últimos años, esto debido, a la forma en como los gobiernos han implementado sus políticas, por lo tanto, se hace necesario tomar acciones efectivas en la solución de esta problemática.

REFERENCIAS

- Aguilar Villanueva, Luis. (2009). Marco para el análisis de las políticas públicas. Revista política y democracia en América Latina, México. Miguel Ángel Porrúa.
- Agustín, Martínez Pacheco. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2016). Ley para la prevención y el establecimiento de medidas correctivas y formativas frente al acoso escolar o bullying, No 9404. San José, Costa Rica.
- Asamblea General de Naciones Unidas. (1948). Declaración universal de Derechos Humanos. Naciones Unidas. p.p. 1-9.
- Ayala Carrillo, María del Rosario. (2015). Violencia escolar: un problema complejo. Revista Ra Ximhai. p.p. 493-509
- Barraza Soto, Isidro., y Laurencia, Barraza Barraza. (2016). Políticas Públicas en educación. Su implementación. Red Durango de investigadores educativos. México.
- Blair Trujillo, Elsa. (2009). Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición. Revista Política y Cultura.
- Bullying sin fronteras. (2018). Estadísticas Mundiales de bullying 2017/2018. Primer trabajo oficial en el mundo contra el bullying. Recuperado de: <https://bullyingsinfronteras.blogspot.com/>
- Cárdenas Miranda, Elva Leonor. (2015). Perspectiva jurídico-internacional y cultura de la violencia escolar. Cuarta Época. p.p. 47-62
- Cava, María J., Buelga, Sofia., Musitu, Gonzalo., Murgui, Sergio. (2010). Violencia escolar entre adolescentes y sus implicaciones en el ajuste psicosocial: un estudio longitudinal. Revista de Psicodidáctica, vol.15, num.1, pp. 21-34
- Cámara de diputados de la nación argentina. (2013). Ley 26.892 "ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas. Argentina.
- Cámara de Representantes de la Republica del Uruguay. (2016). Repartido No. 525, erradicación de la violencia entre niños y adolescentes. Comisión de educación y cultura. Montevideo, Uruguay.
- CEPAL. (2010). Panorama social de américa latina. Documento informativo.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). Las violencias en el espacio escolar. Publicación de las Naciones Unidas, Santiago, Chile.
- Congreso Nacional de Honduras. (2014). Ley contra el acoso escolar o bullying, Decreto No 96. Tegucigalpa, Honduras.
- Congreso de la Republica de Perú. (2011). Ley No. 29719 ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas. Lima, Perú.
- Congreso de Colombia. (2013). Ley No, 1620 "Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Colombia.
- Congreso de la Nación Paraguaya. (2012). Ley No 4633 contra el acoso escolar en instituciones educativas públicas, privadas o privadas subvencionadas. Paraguay.
- Cuervo Montoya, Edisson. (2016). Exploración del concepto de violencia y sus implicaciones en educación.

- Elzo, J. (1999). Jóvenes españoles 1999. Madrid: Fundación Santa María.
- Estado plurinacional de Bolivia. (2015) R.M. 001 Subsistema de educación alternativa y especial, normas generales para la gestión educativa. La paz, Bolivia.
- Fernández Andrade, Rubén. (1999). Escenarios presentes y futuros para las ONG: ¿Qué terminaremos siendo? Desde la región, 29: 4-15.
- Flores Palacios, K. (2009). Por el derecho a una vida escolar sin violencia. La paz, Bolivia, Asociación voces vitales.
- Galtung, Joan. (1995). Investigaciones teóricas: sociedad y cultura contemporáneas, Madrid, Tecno. P.314.
- García Correa, A, Ferreira Cristofolini, Gloria. (2005). La convivencia escolar en las aulas. Baidos, España. International Journal of developmental and educational psychology, Vol.2. Num.1. pp. 163-183.
- Gobierno de El Salvador, (2017). Política Nacional para la Convivencia Escolar y Cultura de Paz. San Salvador, El Salvador.
- Gobierno de la Republica de Guatemala. (2011). Guía para la prevención del acoso escolar (Bullyng). Guatemala.
- Gómez-Mármol, A. Sánchez Alcaraz, BJ. Molina-Saorin, J. Bazaco, MJ. (2017). Violencia escolar y autoimagen en adolescentes de la región de Murcia (España). Revista Internacional de Medicina y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Hernández, RM. (2018). El papel del psicólogo como agente primario en la violencia escolar. Revista Educación Media.0
- Hirschifield, Paul., y Celinska, Katarzyna. (2011). Más allá del miedo: perspectiva sociológicas sobre la criminalización de la disciplina escolar. Sociology compass. p.p. 1-12.
- Ibarra Jaime, Jessica Lucia. (2017). Violencia Escolar en Colombia.
- Instituto Igarapé. (2018). Violencia en Latinoamérica. Recuperado de : <https://igarape.org.br/violencia-le-cuesta-a-america-latina-lo-mismo-que-la-infraestructura/>.
- Insight Crime. (2018). Resumen de homicidios del año 2018. Recuperado de: <https://www.insightcrime.org/news/analysis/insight-crime-2018-homicide-roundup/>.
- Lansky, S., Souza, KV., Peixoto, ERM., Cunha, RO., Friche, AAL. (2019). Violencia obstetricia: influencias de la exposición sentidos de nacimiento en mujeres embarazadas experiencia de parto. Revista Ciencia & Saude Coletiva.
- Lechuga-Cardozo, Jorge. (2018). Necesidades insatisfechas de una comunidad aledaña a una terminal portuaria de barranquilla. Pensamiento & Gestión. p.p. 181-210
- Londoño, Juan Luis., Gaviria., Alejandro., y Guerrero, Rodrigo. (2000). Asalto al Desarrollo: Violencia en América Latina.
- Martínez Pacheco, Agustin. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. Política y -cultura. p.p 7-31
- Meny, Ives y Jean- Claude Thoenig. (1992). Las políticas públicas. Barcelona.
- Mercado Pérez, Raúl. (2018). La implementación limitada y tardía de políticas públicas para combatir la violencia escolar en México. Sincronía. p.p 1-13.
- Ministerio de educación Pública. (2011). Programa Nacional de convivencia en centro educativos. Costa Rica.
- Ministerio de educación & Ministerio de la Familia, Niñez y adolescencia. (2018). Capacitación

- de alerta temprana en las consejerías de la comunidad educativa y consejerías familiares. Managua, Nicaragua.
- Observatorio Venezolano de Violencia. (2018). La violencia presenta nuevos rostros. Recuperado de: <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/ovv-lacso-informe-anual-de-violencia-2018/>
- Olweus, D. (1998). Conductas de acoso y amenaza entre escolares. Madrid: Morata.
- Ortega Ruiz, R. Y Mora Merchán, J. A. (1998). Violencia escolar. El problema del maltrato entre iguales. Cuadernos de Pedagogía, 270, 46-50.
- Ortega Ruiz, R. y col. (1998). La convivencia escolar: qué es y cómo abordarla. Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia.
- Pastor, Jaime. (2018). Marx y Engels y el papel de la violencia y las guerras en la historia Jean-Claude, Chenais. (1981). Historie de la violence, Paris, ediciones Robert Laffond. P.12.
- Paniagua Suarez, Ramón Eugenio. (2013). ¿Qué es un problema de salud pública? Universidad de Antioquia.
- Pérez Ortega, Giovani., Aranfo Serna, Martin., Sepulveda Atehortua. (2011). Las organizaciones no gubernamentales-ONG: hacia la construcción de su significado. Revista de economía. p.p. 243-260.
- Pineda Duque, Javier. (1999). Las organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo: una revisión de su inserción en el concepto de sociedad civil en Colombia. Innovar, 13: 121-129.
- Poltronieri, BC., Souza, ER., Ribeiro, AP. (2019). Análisis del tema de la violencia en las prácticas de atención a largo plazo para las personas mayores. Revista Ciencia & Saude Colectiva.
- Republica de Costa Rica, Ministerio de Educación. (2011). Programa Nacional de convivencia en centro educativos. Ministerio de educación pública.
- República de Panamá (2018). Ley No 7 que adopta medidas para prevenir, prohibir y sancionar actos discriminatorios y dicta otras disposiciones.
- Republica del Ecuador. (2011). Ley Orgánica de educación intercultural. Registro oficial No. 417. Quito, Ecuador.
- Rivas-Castillo, Cristian., y Velásquez Cruz, Lisbeth. (2019). Rankings universitarios: calidad de las instituciones de educación superior nicaragüense. Ciencias jurídicas y políticas. p.p. 34-48.
- Román, Marcela., y Murillo, Javier. (2011). América Latina: violencia entre estudiantes y desempeño escolar. Revista CEPAL.
- Secretaria de Educación Pública. (2018). Programa Nacional de Convivencia Escolar. México.